

## EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la Señora **MARTHA ISABEL MEJIA ARANGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.896.537, portadora de la tarjeta profesional No. 105.860 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada General de la Señora **MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.237.743, beneficiaria del 50% del Contrato de Concesión Minero No. **7252**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24/04/2018 - AUTO No.2018080001816.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

**ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR** la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por la señora **MARTHA ISABEL MEJIA ARANGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.896.537, portadora de la tarjeta profesional No. 105.860 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la Señora **MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.237.743, beneficiaria del 50% del Contrato de Concesión Minero No. **7252**, con radicado No. **2018010036027 del 30 de enero de 2018**, con fundamento en los artículos 307 al 316 de la Ley 685 de 2001, argumentando que existe perturbación por parte de personas **INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

punto	Invasor (es)	Este	Norte	Municipio
1	Indeterminados	915.799	1307.103	Zaragoza

**ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR** como fecha para el reconocimiento de las áreas entre el **25, 26 y 27 de abril de 2018**, iniciando el primer día a las 10:00 am y los días siguientes a las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. 7252, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

**ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR** a la funcionaria de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VÁSQUEZ**, Ingeniera de minas, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia de reconocimiento del área las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

**“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”**

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los anteriores efectos una vez fijado el Aviso se procederá a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR** a la Señora **MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.237.743, beneficiaria del 50% del Contrato de Concesión Minero No. **7252**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

**PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR** copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza con el fin de garantizar el debido proceso.



**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

**ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR** al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO SEXTO. FIJAR** Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

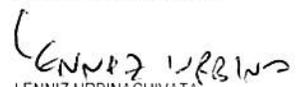
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA** ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 25 de Abril de 2018 a las 7:30

Desfijado 26 de Abril de 2018 a las 5:33

  
LENNIZ URBINA CHIVATA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
  
LENNIZ URBINACHIVATA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



**Secretaria de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015